SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES
CI SAS

Valledupar, 26 de diciembre de 2025

Ingeniero
**CESAR LIBARDO HENAO CASTELLANOS**
SUPERVISOR DEL CONTRATO

**ASUNTO: INFORME DE AVANCE No 3 COMPRENDIDO ENTRE EL PERIODO DEL 20 DE DICEMBRE AL 26 DE DICIEMBRE DE 2025**

**OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA REVISION ENERGETICA DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE REGIONAL CESAR.**

Atentamente,

JEISON ALEXIS TARAZONA GOMEZ
C.C. 1.098.685.812 DE BUCARAMANGA
R/L. SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CI SAS

SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES
C.I S.A.S

# “CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA REVISION ENERGETICA DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE REGIONAL CESAR.”

CONTRATO DE OBRA N°: CO1.PCCNTR.8638688

CONTRATISTA: SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I. S.A.S.
PERIODO: 20 DICIEMBRE AL 26 DE DICIEMBRE 2025

INFORME DE AVANCE DE OBRA 03

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR
2025

SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES
CI SAS

## TABLA DE CONTENIDO


1. INTRODUCCIÓN ..... 4
2. FICHA TECNICA ..... 5
3. GARANTÍAS ..... 6
4. OBJETIVOS ..... 7
5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ..... 8
6. ALCANCE ..... 9
7. LOCALIZACIÓN DEL CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE CBC ..... 10
8. ACTIVIDADES DESARROLLADAS ..... 11
9. REGISTRO FOTOGRAFICO ..... 12
10. CONCLUCIÓN ..... 16


## TABLA DE ILUSTRACIONES


TABLA 1. FICHA TÉCNICA. ..... 5
TABLA 2 . GARANTÍAS. ..... 6
FIGURA 1. LOCALIZACION CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE SENA ..... 10

# 1. INTRODUCCIÓN

La presente consultoría de revisión energética tiene como objetivo evaluar de manera integral el desempeño energético de las instalaciones, procesos y sistemas objeto de estudio, con el fin de identificar oportunidades de mejora en eficiencia energética, optimización del consumo y reducción de costos operativos en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC); A través de un análisis técnico detallado, se revisan las condiciones actuales de operación, el uso de equipos y tecnologías, así como el cumplimiento de la normativa vigente en materia energética.

La consultoría contempla la recopilación y análisis de información histórica de consumo, inspecciones en campo, diagnóstico de sistemas energéticos y la formulación de recomendaciones técnicas y estratégicas orientadas a mejorar el desempeño energético. Los resultados obtenidos permitirán al Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) contar con una base técnica confiable para la toma de decisiones, la implementación de medidas de ahorro energético y el fortalecimiento de una gestión energética sostenible y eficiente.

## 2. FICHA TECNICA

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | Centro Biotecnológico del Caribe, SENA, Regional Cesar |
| **CONTRATO NRO.** | CO1.PCCNTR.8638688 |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 28/11/2025 |
| **OBJETO** | Contratar la consultoría para la revisión energética de la sede principal del centro biotecnológico del caribe regional cesar. |
| **CONTRATISTA** | SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I S.A.S |
| **CC o NIT** | Nit: 900950957-3 |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | Municipios de Valledupar, departamento del cesar. |
| **FECHA DE INICIO** | 05/12/2025 |
| **FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS** | 28/11/2025 |
| **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO** | El plazo de ejecución del contrato será por el término de treinta (30) días o hasta agotar el presupuesto asignado para el presente proceso contractual, sin exceder la presenta vigencia fiscal. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la firma de acta de inicio del contrato. |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | Veintiséis millones trecientos noventa y nueve mil quinientos veinticuatro pesos.<br>$ 26.399.524,00 |
| **PRÓRROGA NRO.** | N/A |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 31/12/2025 |
| **ADICIÓN NRO.** | N/A |
| **VALOR ACTUAL DEL CONTRATO** | Veintiséis millones trecientos noventa y nueve mil quinientos veinticuatro pesos.<br>$ 26.399.524,00 |
| **INFORME DE AVANCE** | 3 (Tres) |
| **PERIODO DEL INFORME** | Desde el 20/12/2025 al 26/12/2025 |

***Tabla 1. Ficha Técnica.***

## 3. GARANTÍAS

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO | | | |
|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | | |
| **NRO. DE PÓLIZA** | 11-44-101271208 | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 28/11/2025 | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 28/11/2025 | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| **Cumplimiento** | 28/11/2025 | 30/06/2026 | **$2,639,952.40** |
| **Calidad del servicio** | 28/11/2025 | 30/06/2026 | **$2,639,952.40** |
| **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales** | 28/11/2025 | 30/06/2026 | **$2,639,952.40** |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | | | |
|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | | |
| **NRO. DE PÓLIZA** | 11-40-101086178 | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 28/11/2025 | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 28/11/2025 | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| **Predio Labores y Operaciones** | 28/11/2025 | 31/12/2025 | **$284,700,000.00** |
| **Contratista y Subcontratistas** | 28/11/2025 | 31/12/2025 | **$284,700,000.00** |
| **Vehículos Propios y No Propios** | 28/11/2025 | 31/12/2025 | **$284,700,000.00** |

***Tabla 2. Garantías.***

# 4. OBJETIVOS

## OBJETIVO GENERAL

Evaluar el desempeño energético actual del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) para identificar oportunidades de mejora que permitan reducir el consumo de energía y los costos operativos sin afectar la operación ni la calidad del servicio.

## OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Analizar los patrones de consumo energético del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) por proceso, área o equipo.
- Identificar las ineficiencias energéticas y perdidas en los sistemas eléctricos, térmicos y de climatización.
- Evaluar el estado y desempeño de los equipos consumidores de energía del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) por proceso, área o equipo.
- Verificar el cumplimiento de normativas y buenas prácticas energéticas aplicables.
- Determinar el potencial de ahorro energético y económico mediante medidas de corto, mediano y largo plazo.
- Proponer acciones de mejora y eficiencia energéticas del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), priorizadas según costo, impacto y viabilidad técnica.

## 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de consultoría de revisión energética de la sede principal del centro biotecnológico del caribe regional cesar tiene como propósito realizar una evaluación sistemática, técnica y objetiva del desempeño energético del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), considerando todas las fuentes de energía utilizadas y los principales procesos, sistemas y equipos consumidores.

La consultoría se desarrollará con un enfoque integral que combine el análisis documental, la inspección técnica en campo y la evaluación de datos históricos de consumo energético, permitiendo comprometer el comportamiento energético real de la organización y su relación con las variables operativas y productivas.

A través de esta revisión energética se identificarán los usos significativos de la energía del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), las condiciones de operación que genera ineficiencia y las oportunidades de mejora que permitan optimizar el consumo energético sin comprometer la seguridad, la calidad del producto o servicio ni la continuidad de las operaciones. El proyecto también busca fortalecer la toma de decisiones estratégicas mediante la información confiable, indicadores de desempeño energético y escenarios de ahorro cuantificado.

Finalmente, el resultado de la consultoría será un plan de recomendaciones técnicas, operativas y de gestión, priorizadas según su impacto energético, económico y su viabilidad de implementación, brindando al Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) una hoja de ruta clara para mejorar su eficiencia energética y reducir costos operativos.

## 6. ALCANCE

El proyecto de consultoría de revisión energética de la sede principal del centro biotecnológico del caribe regional cesar incluirá como mínimo, las siguientes actividades:

1. **Recolección y análisis de información.**
- Revisión de facturación energética (electricidad, combustibles u otras fuentes) de los últimos meses.
- Análisis de contratos y tarifas energéticas aplicables.
- Levantamiento de información técnica de procesos, equipos e instalaciones.

2. **Diagnóstico energético.**
- Evaluación de los patrones de consumo energético por áreas, procesos y sistemas.
- Identicacion de usos significativos de la energía.
- Análisis del desempeño de sistemas eléctricos, iluminación, climatización, motores y otros equipos relevantes.

3. **Inspecciones técnicas en sitio.**
- Recorridos técnicos para verificar condiciones reales de operación.
- Identificación de perdidas energéticas, malas prácticas operativas y oportunidades de optimización.

4. **Análisis de la eficiencia y oportunidades de mejora.**
- Identificación y evaluación de medidas de eficiencia energética de tipo operativo, tecnológico y de gestión.
- Estimación de potencial de ahorro energético, económico y de reducción de emisiones.
- Priorización de medidas según impacto, costo y viabilidad técnica.

5. **Informe final y recomendaciones.**
- Elaboración de un informe técnico con los resultados del diagnóstico.
- Presentación de un plan de acción con recomendaciones de corto, mediano y largo plazo.
- Lineamiento para el seguimiento y mejora continua del desempeño.

## 7. LOCALIZACIÓN CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE (CBC)

Coordenadas del centro biotecnológico del caribe – SENA, cuyas coordenadas geográficas están establecidas como: 10° 24′ 26.35″ N de latitud y 73° 13′ 59.35″W de longitud.

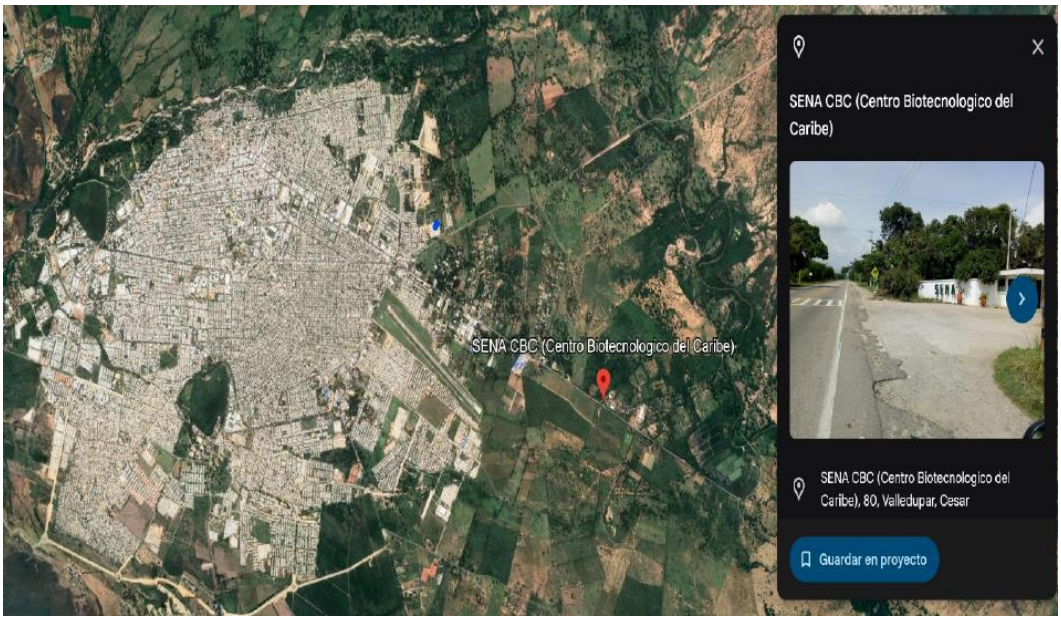



***FIGURA 1. Localización Centro Biotecnológico del Caribe – SENA***

## 8. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

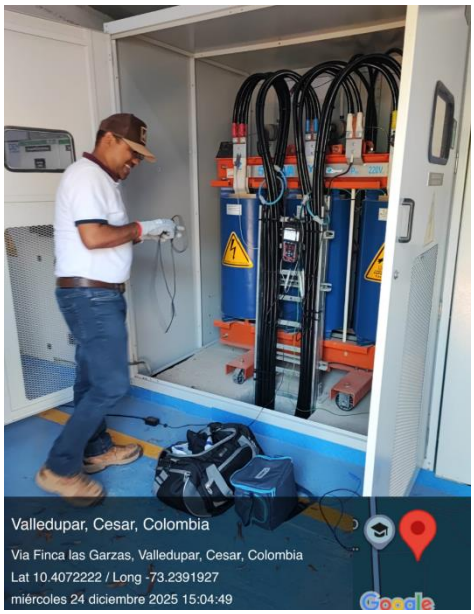
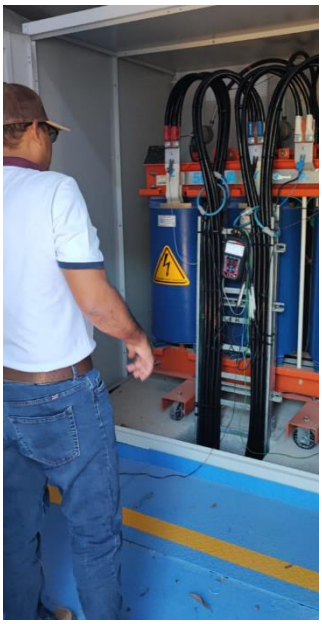
Durante el periodo de seguimiento relacionado con anterioridad, el equipo analizador de redes permaneció instalado en la subestación eléctrica principal del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC – SENA)**,** realizando la recopilación continua de datos eléctricos hasta el día 24 de diciembre a las 3:00 p. m.**,** cumpliendo satisfactoriamente los siete (7) días establecidos para esta actividad.

Una vez finalizado este periodo de medición, se procedió al retiro del equipo de la subestación eléctrica y, posteriormente, a las 4:00 p. m. del mismo día**,** se realizó su instalación en el tablero principal de bombas del Centro Biotecnológico del Caribe, con el fin de iniciar un nuevo ciclo de medición durante un periodo adicional de siete (7) días**,** programado hasta el 31 de diciembre**.**

Teniendo en cuenta que el plazo contractual del proyecto finaliza el 31 de diciembre, y considerando la necesidad de contar con el tiempo suficiente para la recopilación completa de la información**,** el análisis detallado de los datos obtenidos**,** la elaboración del informe final de las mediciones realizadas en ambos puntos, así como la ejecución de la revisión eléctrica y de gases en sus respectivos ambientes**,** el día 26 de diciembre se procedió a solicitar formalmente una prórroga de treinta (30) días para la culminación adecuada de las actividades contractuales.

## 9. REGISTRO FOTOGRAFICO

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las actividades que se desarrollaron del 20 de diciembre al 26 de diciembre del presente año.

| REGISTRO FOTOGRAFICO | |
|---|---|
| **DESINSTALACION DEL ANALIZADOR DE REDES DE LA SUBESTACIÓN** | |
|  |  |
|  |  |

SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES
CISAS

# REGISTRO FOTOGRAFICO

## DESINSTALACION DEL ANALIZADOR DE REDES DE LA SUBESTACIÓN (24 DE DICIEMBRE)







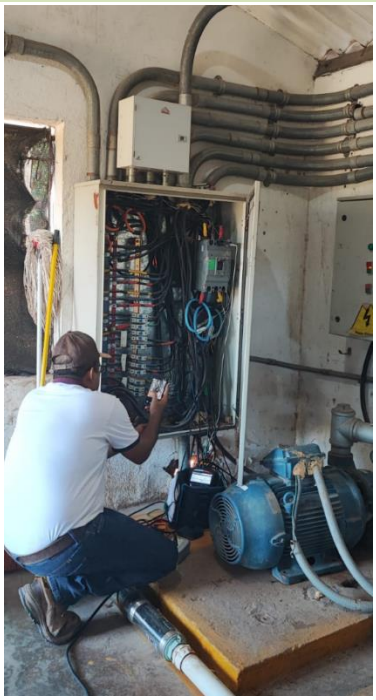


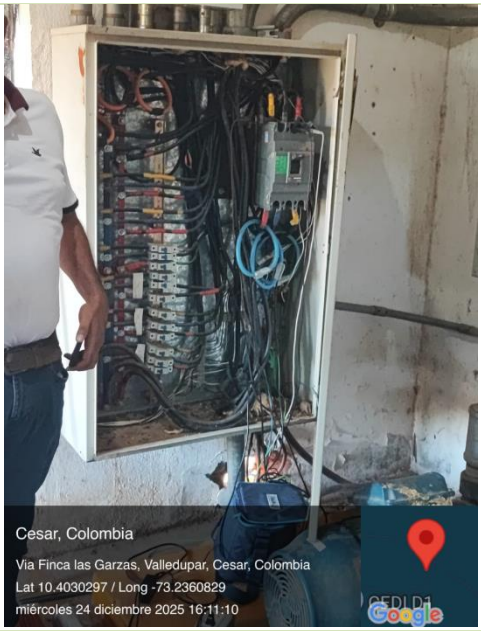

SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES
CI SAS

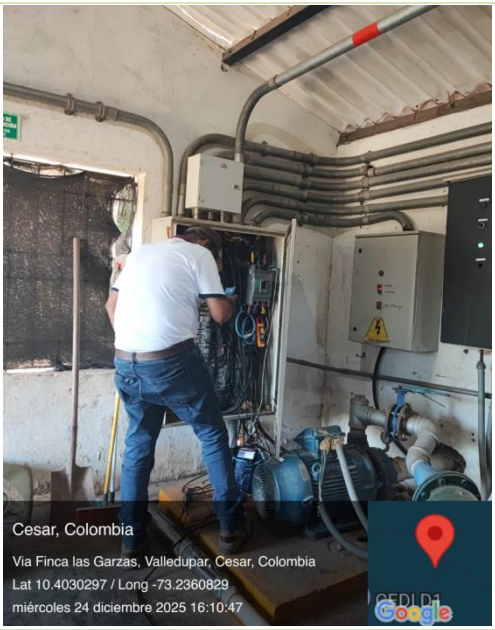
# REGISTRO FOTOGRAFICO

## INSTALACION DE ANALIZADOR DE REDES TABLERO PRINCIPAL BOMBAS (24 DE DICIEMBRE)







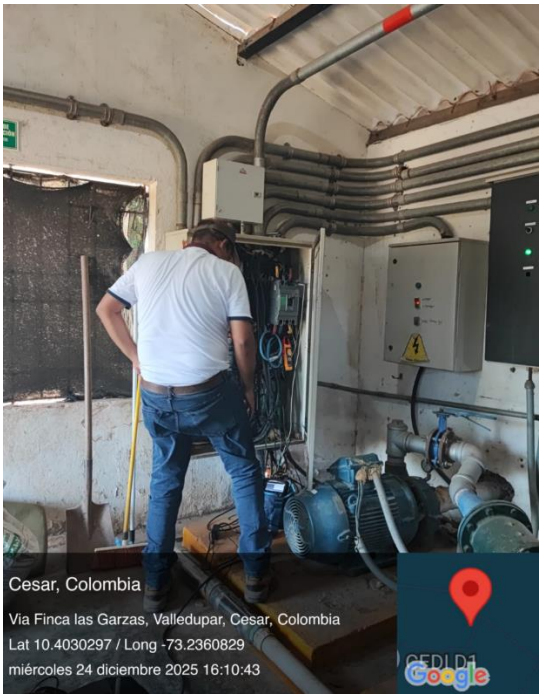



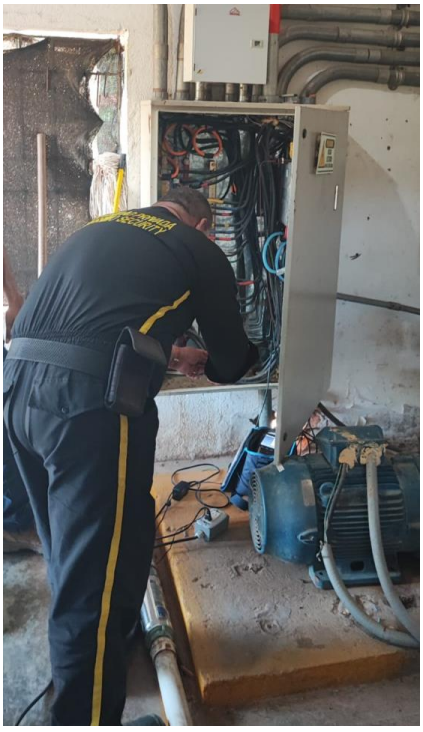
SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES
CI SAS

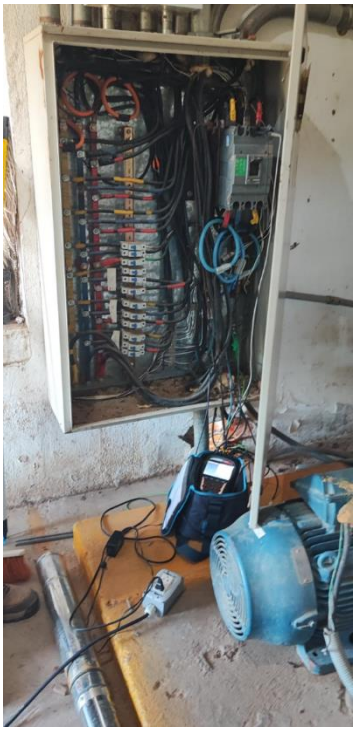
# REGISTRO FOTOGRAFICO

## INSTALACION DE ANALIZADOR DE REDES TABLERO PRINCIPAL BOMBAS (24 DE DICIEMBRE)







## 10. CONCLUCIÓN.

Durante el periodo evaluado se dio cumplimiento a las actividades programadas relacionadas con la medición y análisis de parámetros eléctricos mediante el analizador de redes.

El equipo permaneció instalado en la subestación eléctrica hasta el 24 de diciembre, completando satisfactoriamente los siete (7) días de medición establecidos, lo que permitió la recopilación continua y confiable de información energética. Posteriormente, el analizador fue trasladado e instalado en el tablero principal de bombas del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC – SENA), con el fin de continuar la medición durante un nuevo periodo de siete (7) días, alineado con el alcance contractual vigente hasta el 31 de diciembre.

Teniendo en cuenta la necesidad de consolidar, procesar y analizar de manera adecuada los datos obtenidos en ambos puntos de medición, así como elaborar el informe final del analizador de redes y realizar la revisión eléctrica y de gases en los diferentes ambientes, se gestionó una solicitud de prórroga de treinta (30) días. Esta ampliación de plazo permitirá garantizar un análisis técnico completo y la correcta presentación de los resultados finales de la consultoría de revisión energética.

SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES
C.I S.A.S

Valledupar 26 de diciembre de 2025

SEÑOR
**CESAR LIBARDO HENAO CASTELLANOS**
SUPERVISOR DEL CONTRATO No CO1.PCCNTR.8638688
CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE – SENA REGIONAL CESAR

**REF.**: CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8638688 de 2025. **CUYO OBJETO** ES: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN ENERGÉTICA DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE REGIONAL CESAR

**ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.8638688 de 2025**

**JEISON ALEXIS TARAZONA GOMEZ**, en calidad de Representante Legal de SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C. I S.A.S, adjudicatario del **CONTRATO** No CO1.PCCNTR.8638688 de 2025. CUYO OBJETO ES **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN ENERGÉTICA DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE REGIONAL CESAR**, me dirijo a usted de forma respetuosa para elevar solicitud de prórroga al tiempo de entrega por el término de 30 días con el fin extenderlo hasta el 30 de enero de 2026, para realizar las actividades y avances necesarios establecidos dentro del cronograma de trabajo, a fin de cumplir con el objeto del contrato de la referencia.

La presente solicitud de prórroga obedece a las siguientes causas:

- FUERZA MAYOR, Imprevistos presentados dentro de la ejecución del proyecto, que condicionan los tiempos de ejecución del contrato, lo cuales son ajenos y no imputables al contratista, e imputables a terceros

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES
CI S.A.S

**FUERZA MAYOR**
**(IMPREVISTOS IMPUTABLES A TERCEROS)**

Durante la ejecución del CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8638688 DE 2025. CUYO OBJETO ES: **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN ENERGÉTICA DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE REGIONAL CESAR**, se han presentado Imprevistos que condicionan los tiempos de ejecución del contrato, lo cuales son ajenos y no imputables al contratista, e imputables a terceros.

Tales eventos son: **Retrasos *debido a la imposibilidad técnica y temporal de ejecutar actividades críticas del contrato, ocasionada por la indisponibilidad del servicio de alquiler e instalación de los analizadores de redes eléctricas —equipos especializados indispensables—, indisponibilidad de equipos especializados imputable a tercero*. La trazabilidad fáctica como se describe a continuación:**

1. **TRAZABILIDAD DEL REQUERIMIENTO DE ALQUILER DE ANALIZADORE DE REDES**

En desarrollo de la ejecución contractual, y con el fin de dar cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas del proyecto, se hace indispensable la instalación y uso de analizadores de redes eléctricas, equipos especializados requeridos para la correcta verificación, medición y validación de los parámetros eléctricos exigidos dentro del contrato.

Los **analizadores de redes eléctricas** cumplen la función técnica de **medir, registrar y verificar en tiempo real la calidad y el comportamiento de la energía eléctrica del sistema**, permitiendo identificar parámetros críticos como tensión, corriente, frecuencia, factor de potencia, armónicos y posibles desbalances o fallas; esta información es indispensable para **comprobar que la instalación opera de forma segura, estable y conforme a las especificaciones técnicas y normativas**, prevenir daños en los equipos, evitar riesgos operativos y garantizar que las pruebas, ajustes y la puesta en funcionamiento del sistema se realicen correctamente y con resultados confiables.

En atención a lo anterior, y actuando bajo los principios de **planeación, diligencia y buena fe**, el **día 15 de diciembre de 2025** el contratista realizó formalmente la **solicitud de alquiler del servicio de analizadores de redes**, gestionándola con antelación razonable y directamente ante el **único proveedor identificado en la ciudad de Valledupar** que presta este tipo de servicio especializado, dada la naturaleza técnica, la alta especificidad de los equipos y la limitada oferta disponible en el mercado local.

Es importante precisar que dicho requerimiento fue realizado **de manera oportuna**, teniendo en cuenta el cronograma contractual vigente y la programación de las actividades que dependen directamente de la instalación y uso de estos equipos, sin que exista omisión, negligencia o falta de previsión atribuible al contratista

**2. Retrasos en la entrega**

No obstante, la solicitud realizada en tiempo oportuno, el proveedor del servicio, BOBINADOS DEL VALLE S.A.S. NIT: 900489742, mediante comunicación oficial recibida el día 20 de diciembre de 2025, informó que "No le era posible atender el requerimiento en la fecha inicialmente prevista", debido a circunstancias ajenas al control del contratista, tales como:

- Indisponibilidad temporal de equipos en stock,
- Limitaciones operativas y logísticas propias del proveedor,
- Restricciones en la disponibilidad del personal técnico especializado.
- Contingencia operativa pro cierre contable, financiero e inventario de fin de año.

Como consecuencia de lo anterior, el proveedor indicó que el servicio de alquiler e instalación de los analizadores de redes solo podría prestarse a partir del 15 de enero de 2026, fecha que supera el plazo inicialmente considerado dentro del cronograma de ejecución contractual.

Es importante poner de relieve que el retraso **no fue generado ni provocado por el contratista**, quien actuó de manera diligente y conforme a las buenas prácticas contractuales, sino que obedece exclusivamente a un **hecho**

**imputable a un tercero**, imprevisible en su concreción y fuera del ámbito de control del contratista.

3. **Impacto en la ejecución del contrato**

La no disponibilidad oportuna de los analizadores de redes genera un **impacto directo, sustancial y comprobable en la ejecución del contrato**, dado que las actividades asociadas a estos equipos forman parte de la **ruta crítica del proyecto** y son condición necesaria para:

- la realización de pruebas técnicas,
- la verificación de parámetros eléctricos,
- la validación del correcto funcionamiento de las instalaciones,
- y la entrega del informe final de análisis de redes conforme del objeto contractual.

En consecuencia, la imposibilidad temporal de contar con dichos equipos **impide materialmente la ejecución de actividades esenciales**, afectando el cronograma contractual y haciendo inviable el cumplimiento del plazo originalmente pactado, sin que ello sea atribuible a incumplimiento alguno por parte del contratista. ***La situación sobreviniente, ajena a la voluntad del contratista e imputable a un tercero proveedor, que fue informada con posterioridad al requerimiento oportunamente realizado y que impacta directamente la ruta crítica y los tiempos de ejecución del contrato.***

Pretender la continuidad del plazo contractual sin la disponibilidad de los analizadores de redes implicaría exigir el cumplimiento de obligaciones técnicas **sin los medios necesarios para su ejecución**, lo cual contraviene los principios de razonabilidad, planeación y buena fe, además de vulnerar el principio jurídico universal conforme al cual **nadie está obligado a lo imposible**.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La presente solicitud de prorroga se fundamenta en los siguientes fundamentos jurídicos:

**I.** Que los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, que prescriben una serie de derechos y correlativos deberes que emergen para las partes a raíz de la celebración del contrato estatal, entre estos debo destacar el de Colaboración con la ejecución del contrato (art.5 numeral 3 y 5). Qué especial obligación para las entidades estatales constituye el de desplegar su actividad, para proteger al contratista y colaborarle con la remoción de los obstáculos que durante la ejecución del contrato lo estén dificultando o entrabando. Se incumple este deber cuando frente a circunstancias externas o de terceros que afectan la ejecución temporal de los trabajos, se deja sólo, a su suerte al contratista. Frente a una situación que, es ajena a la voluntad de las partes, pero que realmente le impide al contratista la ejecución oportuna de la obra, las disposiciones aquí citadas validan la adopción de la prórroga como medida para colaborar con el constructor cuyo plazo correrá sin poder avanzar con todo el personal que requeriría el cronograma regular de los trabajos

## II. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESTATAL

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

> *"(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca.*

El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él.

De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)"6 En cuanto al tema es importante precisar:

• Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir de una ampliación del plazo.

• Las ampliaciones del plazo que ocurran por causa de incumplimiento del contratista deberán generar la aplicación de sanciones. Por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar el pago de compensaciones, previo análisis.

• La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles.

• Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o de inadecuados estudios previos. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

> *El Consejo de Estado, en su jurisprudencia ha indicado que "… la fuerza mayor y el caso fortuito son figuras reconocidas por la ley, la jurisprudencia y la doctrina como eximentes de responsabilidad en todo tipo de contratos. El argumento principal radica en que existe "una ruptura del nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo"*

**SOLICITUD**

Conforme lo expuesto anteriormente y teniendo claro que el ordenamiento jurídico colombiano consagra una variedad de herramientas bilaterales que posibilitan el lograr los fines del Estado ante eventualidad como la reiterada en este oficio; y con base en ello de forma respetuosa ponemos a su

SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES
C.I S.A.S

consideración, prorrogar el tiempo de entrega del CONTRATO N° No CO1.PCCNTR.8638688 DE 2025. CUYO OBJETO ES: **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN ENERGÉTICA DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE REGIONAL CESAR**, por el término de un mes, hasta el 30 de enero de 2026.

**ANEXOS**

- Comunicación oficial, por parte de BOBINADOS DEL VALLE S.A.S. NIT: 900489742, recibida el día 20 de diciembre de 2025, informó que "No le era posible atender el requerimiento en la fecha inicialmente prevista"

Quedamos atentos a su oportuna respuesta. Agradeciendo de antemano la atención y gestión a esta solicitud.

Att:

**JEISO ALEXIS TARAZONA GOMEZ**
C.C No.1.098.685.812 de Bucaramanga
Rep. Legal de SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I S.A.S

Raul Reina Romero S.A.S.
NIT. 900.688.480-1

Valledupar, de 20 de diciembre de 2025

**Señores**

**SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C. I S.A.S**
**NIT 900950957-3**
**ciudad Valledupar - Cesar**

**ASUNTO: Informe de "NO DISPONIBILIADA" del servicio de alquiler e instalación de los analizadores de redes eléctricas"**

En atención a la solicitud del servicio de alquiler e instalación de los analizadores de redes eléctricas. presesntada pro ustedes el dia 15 de diciembre de 2025, nos permitimos informarles que "No es posible atender el requerimiento en la fecha inicialmente prevista", debido a circunstancias ajenas, tales como:

- Indisponibilidad temporal de equipos en stock,
- Limitaciones operativas y logísticas propias del proveedor,
- Restricciones en la disponibilidad del personal técnico especializado.
- Contingencia operativa por cierre contable, financiero e inventario de fin de año.

Como consecuencia de lo anterior, el servicio de alquiler e instalación de los analizadores de redes solo podría prestarse a partir del 15 de enero de 2026.

**Att.**

atentamente,

**raul jose reina romero**
**gerente.**